INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL MSPBS"
Plurianual - ID 366.358

Se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL MSPBS" – Plurianual - ID 366.358**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 52 – Dirección de Recursos Físicos.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución DRF N° 01/2019 de fecha 25 de junio de 2019:

- Representante del Dpto. de Servicios Generales - Nivel Central.
- Representante de la Asesoría Jurídica – DOC.
- Representante de la Dirección de Recursos Físicos.

1- ANTECEDENTES

Nota DA N° 776/2019 de fecha 2 de abril de 2019, por la cual el Sr. RODRIGO SÁNCHEZ ARAUJO – Director Administrativo del MSPyBS remite a la Dirección de Recursos Físicos del MSPyBS el pedido de SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, adjuntando los antecedentes del pedido para iniciar los trámites administrativos ante la DNCP.

Dictamen A.J. – D.O.C. N° 424/2019 de fecha 20 de junio de 2019.-

Resolución DRF N° 01/2019 de fecha 25 de junio de 2019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL MSPyBS"- PLURIANUAL - ID N° 366.358

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado:

- **CARTA DE INVITACION Y ANEXOS.**
- **ACLARACION N° 1.**

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se verifica que la presente Contratación Directa cuenta con **CDP N° 2680/2019 de fecha 06/06/2019 por un importe de Gs. 56.386.880**, correspondiente al **PAC Institucional Nº 366.358**, por un importe total de **G. 76.186.880 – Plurianual**, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente contratación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 12/07/2019, siendo las 09:00 hs.**, se ha procedido a la apertura de sobre de la oferta de la siguiente empresa:

Ángel Derlis Castro
Jefe de Área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

Ing. Francisco Aseretto

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- RENFE S.A. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 2.300.000 gs Foliado del 1 al 84	LOTE 1: 12.505.320 LOTE 2 : 42.192.843 TOTAL :Gs 54.698.163.
2- Holler Ingeniería S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 500.000 gs Foliado del 1 al 47	LOTE 1: Gs.12.020.000
3- Compañía Comercial General Industrial S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 1.809.000 gs Foliado del 1 al 83	LOTE 2: Gs.60.266.880
4- INELEC S.A. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 3.507.900 gs Foliado del 1 al 49	LOTE 1: 18.634.000 LOTE 2: 51.524.000 TOTAL: Gs.70.158.000

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES:

La Empresa INELEC S.A. hizo constar las siguientes observaciones:

- La empresa Compañía Comercial General Industrial S.R.L. no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario ni Certificado de Origen Nacional.
- La empresa Renfe S.A. tiene un solo asegurado en el Instituto de Previsión Social (IPS).
- La empresa Holler Ingeniería S.R.L. no cuenta con Certificado de Origen Nacional.

El Comité de Evaluación hace constar que las observaciones serán verificadas en el siguiente punto, teniendo en cuenta que las mismas se refieren a la presentación de documentación de carácter formal.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado cuanto sigue:

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	RENFE S.A.	HOLLER ING. S.A.	CGI S.R.L.	INELEC S.A.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Francisco Aseretto

Ángel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660

establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	N/A

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	RENFE S.A.	HOLLER ING. S.A.	CGI S.R.L.	INELEC S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Ing. Francisco Aseretto

Angel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

sociedades anónimas.*				
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	N/A

V. OTROS DOCUMENTOS.	RENFE S.A.	HOLLER ING. S.A.	CGI S.R.L.	INELEC S.A.
1.) Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 - 2018.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Declaración Jurada de que posee la capacidad de realización de los servicios en tiempo y forma, conforme a las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4) Balances Generales de los dos últimos años (2017-2018)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

- Se solicitaron documentos formales a las firmas Renfe S.A., Compañía Comercial General Industrial S.R.L. y Holler Ingeniería S.R.L.
- Las empresas Renfe S.A. y Holler Ingeniería S.R.L. presentaron la documentación requerida en tiempo y forma.
- La empresa Compañía Comercial General Industrial S.R.L. no presentó la documentación solicitada, por lo cual se desestima su oferta.

5- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista,

Ing. Francisco Asseretto

Ángel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Rodríguez
Mat. 20.660

incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.G.RR.HH. N° 3108 / 2.019 de fecha 15 de julio de 2019**, en la cual se menciona que, no registran datos en el SINARH a la fecha, con excepción del Sr. José Razola, C.I. N° 920.372, quien figura como personal contratado en el Ministerio Público, en el Objeto del Gasto 145- Honorarios Profesionales, categoría XP8 – Profesional. Ante esta circunstancia el Comité considera oportuno, realizar las siguientes consideraciones en relación a la condición de personal contratado surgido del informe de referencia arriba citado. Que, la Ley 1626 "De la Función Pública" en su Artículo 4°- establece: "*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado.*" (Sic) En su Artículo 5° - "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*" (Sic)

En este orden de ideas, este Comité considera que la condición de personal contratado del citado miembro de la firma INELEC S.A. no se encuentra incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", por lo cual la mencionada firma debe continuar en el proceso de evaluación. -

6- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación de la presente Contratación Directa.

Observación: No se realizó el análisis de Ratios Financieros de la firma Compañía Comercial General Industrial S.R.L. teniendo en cuenta que la misma no presentó los Balances solicitados.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Ing. Francisco Asseretto

Ángel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 52

EMPRESA: RENFE S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.445.438.341	7,80	642.930.711	4,97	6,39	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	313.549.465		129.310.871			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	313.549.465	0,12	129.310.871	0,20	0,16	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	2.695.765.407		642.930.711			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	189.271.700	0,38	13.619.840	0,03	0,20	CUMPLE
	CAPITAL	500.000.000		500.000.000			

EMPRESA: HOLLER INGENIERIA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	7.014.424.647	2,51	8.461.953.352	6,79	4,65	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.790.919.272		1.246.980.777			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.790.919.272	0,39	1.246.980.777	0,14	0,27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	7.204.074.357		8.633.422.781			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.804.379.336	4,51	3.083.191.437	7,71	6,11	CUMPLE
	CAPITAL	400.000.000		400.000.000			

EMPRESA: INELEC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.644.335.278	1,68	2.902.668.349	1,79	1,73	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.573.838.466		1.622.884.398			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.561.936.466	0,69	1.622.884.398	0,42	0,55	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	3.725.720.866		3.907.651.314			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	213.603.413	2,14	1.100.120.127	11,00	6,57	CUMPLE
	CAPITAL	100.000.000		100.000.000			

7- MARGEN DE PREFERENCIA y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Las firmas **Renfe S.A., Holler Ingeniería S.R.L.** e **Inelec S.A.** presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.

La firma **Compañía Comercial General Industrial (CGI) S.R.L.** no presentó dicho certificado. No obstante, la oferta de la firma mencionada es desestimada por no cumplir con los documentos requeridos, conforme al punto 4 del presente informe, por lo que no es necesario aplicar el margen de preferencia.

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, el cual se adjunta y forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

9- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes

Ing. Francisco Aseretto
Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660
Ángel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

una explicación détallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese lo solicitado, o la respuesta sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada

El análisis de los precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios no superan el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 1173/16,** por lo tanto, **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.**

10- EXPERIENCIA.

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios solicitados en este llamado a satisfacción del cliente, formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2 (dos) últimos años (2017-2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	RENFE S.A.	54.698.163	5.469.816	743.200.000	CUMPLE.
2	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	12.020.000	1.202.000	190.125.315	CUMPLE.
3	INELEC S.A.	70.158.000	7.015.800	6.596.420.000	CUMPLE

Observación: No se realizó el análisis de Experiencia de la firma Compañía Comercial General Industrial S.R.L. teniendo en cuenta que la misma no sigue en competencia.

11- EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Todas las ofertas presentadas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación conforme al Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe.**

12- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Francisco Aseretto

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Ángel Derlis Castro
Jefe de área Técnica
Dpto. Servicios Generales
M.S.P. y B.S.

OFERENTE:	LOTES	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- HOLLER INGENIERIA S.R.L.	1	12.020.000
2- RENFE S.A.	2	42.192.843
TOTAL		54.212.843

Monto Total Adjudicado: cincuenta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes.

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados. -

ES NUESTRO INFORME

ASUNCION, 26 DE JULIO DE 2019

Sr. Angel Castro
Representante del Dpto. de Servicios Generales - Nivel Central

Abg. Elías Rodríguez
Representante de la Asesoría Jurídica – DOC

Ing. Francisco José Aseretto,
Representante de la Dirección de Recursos Físicos